



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 235

( 01 SEP 2025 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 6282 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019599 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC N° 176041, denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial N° 2251 de 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que, dentro del término legal establecido, el Municipio de Chía procedió a efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor FERNANDO ANTONIO LÓPEZ BRIJALDO, mediante Decreto N° 179 del 01 de abril de 2024.

Que mediante Decreto N° 529 del 26 de agosto de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor FERNANDO ANTONIO LÓPEZ BRIJALDO.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176041 denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04.

Que, mediante Decreto N° 638 del 05 de noviembre de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN JOSE SANTAMARÍA RODRÍGUEZ.

Que mediante Decreto N° 195 del 03 de julio de 2025, se aceptó la renuncia al empleo del señor JUAN JOSE SANTAMARÍA RODRÍGUEZ.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autoriza el uso de lista de elegibles el 20 de agosto de 2025 para el empleo identificado con el Código OPEC 176041 denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, a la siguiente persona que ocupó posición en lista.

Que, la señora LADY YARIAN HERNÁNDEZ PUERTO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.629.576, ocupó el puesto número Tercer (3) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, ubicado en la DIRECCIÓN DE URBANISMO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora LADY YARIAN HERNÁNDEZ PUERTO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.629.576, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir a la señora LADY YARIAN HERNÁNDEZ PUERTO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifiestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Advertir a la señora LADY YARIAN HERNÁNDEZ PUERTO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Advertir a la señora LADY YARIAN HERNÁNDEZ PUERTO que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General  
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General  
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaría General